CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN Y TELECOMUNICACIONES Y EL CENTRO BOLIVIANO AMERICANO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA.

EXPONEN

Conste por el tenor del presente documento privado que reconocido surtirá los efectos de instrumento público, el **CONVENIO ESPECÍFICO** DE **COOPERACION INTERINSTITUCIONAL,** el cual estará sujeto al tenor y contenido de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - (ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL).

1.1. **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO,** fue creada mediante Decreto Supremo emitido el 15 de diciembre de 1879, constituyendo el IV distrito universitario de la República de Bolivia que comprendía de los Departamentos de Beni y Santa Cruz. El 11 de enero de 1880 se declaró instalada la Universidad, con sede en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, es una institución estatal de educación superior, de d erecho público, dotada de personería jurídica, patrimonio propio; autonomía: académica, administrativa, económica y normativa en coherencia con los preceptos constitucionales del Estado Plurinacional de Bolivia.

FORTALEZAS INSTITUCIONALES

La **UAGRM,** comprometida con Santa Cruz de la Sierra, Bolivia y Latinoamérica tiene la tarea de contribuir al desarrollo de la sociedad mediante la producción de conocimientos científicos, la formación de profesionales de excelencia, la transferencia tecnológica, la participación activa en las luchas sociales por el bienestar de todos, la promoción cultural y el reguardo de las múltiples identidades que hacen la Bolivia de hoy, tiene la misión de "Formar profesionales con la finalidad de contribuir al desarrollo humano sostenible de la sociedad y de la región, mediante la investigación científico-tecnológica y la extensión universitaria".

La Universidad Pública de Santa Cruz lleva el nombre del ilustre pensador, historiador y literato Boliviano Don Gabriel René Moreno, cuenta con 12 Facultades y 6 Facultades Integrales, 5 Unidades Académicas, donde se imparten 65 programas de formación profesional, de las cuales ofrece más de 56 carreras, a nivel de licenciatura y como 9 técnico superior en las diferentes áreas del conocimiento, en las modalidades: presencial y a distancia; también
tenemos 25 Centros de Investigación, una planta de más 1400 docentes y 1460 administrativos, en sus aulas se forman alrededor de 78,000 estudiantes. Con ello, además de preparar académicamente a los estudiantes, se efectúan trabajos de investigación e interacción social, con recursos económicos propios, del impuesto a los hidrocarburos y de la cooperación internacional, actualmente la **UAGRM** es la principal referencia de formación superior en el Departamento Nacional.

La **UAGRM,** tiene entre sus objetivos formar profesionales a nivel de pregrado y postgrado útiles a la comunidad, con calidad, excelencia y alto sentido de ética y difundir el conocimiento científico con plena libertad de pensamiento, sentido crítico y analítico, orientados a una adecuada comprensión de los fenómenos de interés académico, social y cultural.

La **UAGRM,** tiene la responsabilidad de velar por el buen desarrollo de todos los factores que hacen a la educación, procurando elevar continuamente la calidad educativa.

La **UAGRM,** a través de la extensión y la interacción social universitaria constituyen el instrumento mediante el cual la formación profesional, se complementa con la investigación, asesoramiento y capacitación por medio de cursos, talleres y otras formas de intervención. La extensión universitaria y cultural está destinada para atender diversas demandas sociales en distintas regiones y departamento de Bolivia.

1.2. **LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN Y TELECOMUNICACIONES,** de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, está ubicada en los Módulos Universitarios en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia; actualmente cuenta con más de 3000 estudiantes y tres carreras a nivel licenciatura que son Ingeniería Informática, Ingeniería en Sistemas e Ingeniería en Redes y Telecomunicaciones.

Fue creada luego de un proceso que duró 8 años desde su planteamiento hasta su aprobación por resolución del Ilustre Consejo Universitario nro. 018/2012 en fecha 6 de marzo del 2012, es la primera facultad de su tipo en una universidad del sistema público de Bolivia.

1.3. **EL CENTRO BOLIVIANO AMERICANO – CBA,** institución cultural binacional sin fines de lucro, con personalidad jurídica reconocida mediante Resolución Suprema N°. 200525 de fecha 23 de septiembre de 1985, a la que le son relativa la Resolución Suprema N°, 214601 de 28 de octubre de 1994, la Resolución Administrativa RA SG SJD DAJ PJ 2018 691 de fecha 05 de octubre de 2018, estas dos últimas, del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, con Número de Identificación Tributaria 1028477021, con domicilio legal en la Calle Cochabamba N° 66 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, que a los efectos de este contrato se denominará "C.B.A."

CLÁUSULA SEGUNDA. - (PARTES CELEBRANTES). - Intervienen en la celebración del presente **CONVENIO**, las siguientes partes:

1. **LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN DE LA UAGRM**, representada por su Decana a.i. la Ing. Katime Esther Gutierrez Bruno, mayor de edad, hábil en toda forma de derecho, portador de la C.I. Nº 3234720 SC, designada mediante Resolución de Consejo Facultativo No. 003/2021 de fecha 11/01/2021 quien para fines del presente convenio se denominará "**LA FICCT".**

2. El **CENTRO BOLIVIANO AMERICANO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA,** en este acto legalmente representado por su Presidente, **RENÉ VALDIVIA BORDA**, en virtud de los establecido en el art. 38, numerales 1) y 6) del Estatuto del C.B.A., y por su Directora Ejecutiva, **CECILIA ALEXANDRA DURAN SOLIZ,** según lo establecido en el art. 38, numeral 7) del estatuto del C.B.A. y en el instrumento de Poder N° 136/2020 del 04 de septiembre del 2020 otorgado ante la Notaría N° 21, Abog. Offman Yerko Zambrana Vargas. - por una parte-;

CONSIDERANDO

Que la **FICCT** y el **C.B.A.,** desean establecer actividades de cooperación para beneficio mutuo, en ese sentido,
ACUERDAN:

CLÁUSULA TERCERA. - (ALCANCE Y OBJETO DEL CONVENIO).

El objeto del presente convenio interinstitucional es fortalecer vínculos entre las instituciones participantes y viabilizar el idioma inglés a docentes, alumnos de pregrado y postgrado y administrativos en todos sus niveles de las **FACULTAD** a través de los programas y cursos que ofrece el **C.B.A.;** además de delinear formas de colaboración entre las partes y los mecanismos de comunicación y modalidades de ejecución de actividades.

Este documento representa un convenio de cooperación a partir del cual surgirán acuerdos para la implementación de acciones relacionadas a los manifestado en la presente Cláusula. Estos acuerdos futuros regularizarán entre las partes (coordinadores designados ver cláusula sexta) para lograr la cooperación, así como los objetivos, alcances, productos, resultados esperados.

CLÁUSULA CUARTA. - (COMPROMISOS Y/O APORTES DE CADA PARTE).

De acuerdo al presente Convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones y responsabilidades, en coordinación conjunta:

4.1 OBLIGACIONES DEL C.B.A.:

a) Otorgar un **35%** de descuento sobre los precios normales de los cursos presenciales y/o virtuales de los programas Regulares, Intensivos, Sábados de Inglés, Baby Talk y English Speaking Club del C.B.A. (no incluye libros, textos y materiales de estudio) en beneficio de todos los docentes, administrativos y estudiantes de pregrado y postgrado acreditados, activos e inscritos en las diferentes carreras u oficinas de la **FACULTAD** que desean cursar los cursos a cuenta y costo propio; así como los cónyuges e hijos de los docentes y/o administrativos acreditados y activos en la **FACULTAD.**
Así mismo se aclara que el costo de los textos no está incluido en los precios normales de los programas Regulares, Intensivos, Sábados de Inglés, Baby Talk y English Speaking Club del C.B.A. dentro del marco del presente convenio. En tal sentido, deberán ser pagados por cada estudiante de pregrado y postgrado, docente y administrativo, cónyuge e hijo (a) registrado en los cursos de inglés conforme a los precios normales establecidos por el C.B.A.
Quedan excluidos de este descuento aquellos cursos especiales, como ser cursos de verano, cursos externos y/o particulares y otros que el C.B.A. pudiera crear en el futuro de promociones y que ya cuentan con descuentos especiales.

b) El **C.B.A.** tomará a cuenta propia, sin ningún costo, un examen de conocimientos del idioma inglés a los docentes, administrativos y estudiantes de pre y postgrado de la **FACULTAD** que se inscriban por primera vez a los cursos de inglés para categorizarlos al nivel de enseñanza respectivo, según sus conocimientos. De este examen **NO** se beneficiarán los cónyuges e hijos de docentes y administrativos de la **FACULTAD** quienes pagarán el precio establecido por el CBA para el examen de conocimientos del idioma inglés.

c) Otorgar un descuento del **100%** sobre el pago del derecho de suscripción en el **C.B.A.** a todos aquellos docentes, funcionarios y estudiantes de pregrado y postgrado de la **FACULTAD.** Este descuento **NO** se beneficiará a los cónyuges y los hijos de docentes y administrativos de la **FACULTAD** quienes pagarán el precio establecido por el CBA para la suscripción.

d) En el marco del presente convenio, el **C.B.A.** podrá acceder, a requerimiento de la **FACULTAD**, a entregar programas **"In Company"** con los estándares de calidad del **C.B.A.**

e) A través del Centro Education USA del **C.B.A,** informar a la **FACULTAD** sobre las convocatorios a programas de desarrollo profesional para administrativos y docentes a nivel de Post-Grado, Maestrías y de especialidad en los Estados Unidos de América.

f) Brindar en base a su disponibilidad y actividades propias, bajo aprobación de la Dirección Ejecutiva del **C.B.A.,** el uso de sus instalaciones a **precio y días de convenio** para reuniones de capacitación y talleres académicos y/u culturales, previa carta de solicitud de la **FACULTAD** con una anticipación de 15 días calendarios.

g) Ofrecer el 50% de descuento a los beneficiarios, en la suscripción a la membresía de la **Biblioteca C.B.A.**

h) Elaborar, conjuntamente con la **FACULTAD** actividades y acciones educativas y culturales extracurriculares que puedan surgir en el marco del convenio.

i) Coordinar, conjuntamente con las responsables designados por la **FACULTAD** la ejecución y seguimiento de las actividades establecidas en el marco del presente convenio.

j) Instruir a los beneficiarios (administrativos, profesores del **C.B.A** y sus cónyuges e hijos) de este convenio, el cumplimiento de los procedimientos de inscripción y las normas académicas establecidas por la **FACULTAD.** En ese sentido, para obtener este beneficio, al momento de inscribirse, a los cursos de capacitación continua del School Of Engineering (S.O.E) o programas del Postgrado en la **FACULTAD,** se deberán presentar los siguientes documentos:

a. Para Administrativos y Profesores:

i. Fotocopia de boleta de pago o una carta que certifique que es un funcionario o profesor activo del **C.B.A.**
ii. Fotocopia C.I. y presentar Carnet de Identidad vigente al momento de la inscripción. El original será devuelto una vez verificada la fotocopia.

b. Para Cónyuges e hijos de Administrativos y Profesores:

i. Original y una fotocopia del certificado de Matrimonio. El original será devuelto una vez verificada la fotocopia (Cónyuge).
ii. Fotocopia de boleta de pago o certificado de trabajo del funcionario o profesor del C.B.A. (Cónyuge o hijos).
iii. Fotocopia de cédula de identidad del funcionario o profesor del C.B.A. (Cónyuge o hijos).
iv. Fotocopia C.I. y presentar Carnet de Identidad vigente el cónyuge o hijo al momento de la inscripción. El original será devuelto una vez verificada la fotocopia.

4.2 OBLIGACIONES DE LA FICCT:

a) Otorgar un **30%** sobre los precios normales de sus cursos/programas de capacitación continua del School of Engineering (S.O.E) y **15%** en los programas de Diplomado y Maestría de la Unidad de Postgrado (S.O.E), en beneficio de todos los administrativos y profesores activos del **C.B.A.** que deseen cursar cualquier cursos/programas a cuenta y costo propio. Se beneficiarán también de este descuento los cónyuges e hijos de los administrativos y profesores acreditados del **C.B.A.**

b) Comunicar, difundir y/o promover el presente convenio entre los administrativos, profesores y estudiantes de pre y postgrado de la **FACULTAD** a ser partícipes de las diferentes actividades educativas y culturales extracurriculares a ejecutarse en el marco del mismo.

c) Facilitar sus espacios y ambientes educativos para que el **C.B.A.** pueda difundir y promover entre los docentes y estudiantes de pre y postgrado de la **FACULTAD** los programas académicos, cursos, horarios y descuentos establecidos en el marco del presente convenio, mediante circulares, afiches, visitar a cursos, o cualquier medio de comunicación ya sea en el físico o digital, etc.

d) Permitir la participación del **C.B.A.** en ferias y eventos realizadas por la Facultad, para proporcionar el intercambio **científico, cultural y social,** impulsando de esta manera actividades extracurriculares de extensión social, la misma que constituye un pilar fundamental en la Educación Superior.

e) Respetar las normas, políticas y los horarios establecidos de clase de acuerdo a la oferta y al programa académico del **C.B.A.**

f) Instruir a los beneficiarios (administrativos, docentes, y estudiantes de pre y postgrado de la **FACULTAD,** así como también a los cónyuges e hijos de los administrativos y docentes) de este convenio, el cumplimiento y respeto de los **procedimientos de inscripción** y las **Normas Académicas** establecidas por el **C.B.A.** En ese sentido, para obtener este beneficio al momento de inscribirse a los cursos Regulares, Intensivos, Sábados de Inglés, Baby Talk y English Speaking Club dictados por el **C.B.A,** se deberán presentar los siguientes documentos:

a. Para administrativos y Docentes presentar **cada inicio de periodo:**

   i. Fotocopia de boleta de pago o una carta que certifique que es un funcionario o docente activo de la facultad.
   ii. Fotocopia C.I. y presentar Carnet de Identidad vigente al momento de la inscripción. El original será devuelto una vez verificada la fotocopia.

b. Para estudiantes de pre y postgrado presentar **cada inicio de periodo:**

   i. Fotocopia de la boleta de inscripción.
   ii. En el caso de Modalidad de Graduación presentar una carta de inicio de su semestre que certifique que es un estudiante activo de la facultad.
   iii. Fotocopia C.I. y presentar Carnet de Identidad vigente al momento de la inscripción. El original será devuelto una vez verificada la fotocopia.

c. Para Cónyuges e hijos de Administrativos y Docentes presentar **cada inicio de periodo:**

   i. Original y una fotocopia del certificado de Matrimonio. El original será devuelto una vez verificada la fotocopia (Cónyuge).
   ii. Fotocopia de boleta de pago o certificado de trabajo del funcionario o docente de la facultad (Cónyuge o hijos).
   iii. Fotocopia de cédula de Identidad del funcionario o docente de la facultad (Cónyuge o hijos).
   iv. Fotocopia C.I. y presentar Carnet de Identidad vigente el cónyuge o hijo al momento de la inscripción. El original será devuelto una vez verificada la fotocopia.

g) Coordinar y promover, conjuntamente con el **C.B.A,** el desarrollo de actividades extracurriculares de formación y desarrollo profesional para docentes y estudiantes, a fin de llevar adelante los objetivos del presente convenio.

h) Coordinar, conjuntamente con los responsables designados por el **C.B.A.** la ejecución y seguimiento de las actividades extracurriculares establecidas en el marco del presente convenio.

i) Respetar las definiciones del **C.B.A.** en el campo académico relativas a este servicio, reconociendo y aceptando la **FACULTAD,** que la calidad de enseñanza académica del programa del inglés es de total responsabilidad del **C.B.A.**

j) Facilitar y prestar colaboración gratuita, para que el presente **CONVENIO** pueda realizarse.

CLÁUSULA CUARTA. - (DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO).

La vigencia del presente Convenio será de dos (4) años contabilizados a partir de su suscripción. El convenio podrá ser renovado por un período similar, mediante comunicación escrita de las partes, por lo menos con seis (6) meses de anticipación a la fecha propuesta para terminarlo.

En tal caso, se tiene entendido que todas las actividades que ya estén en desarrollo serán concluidas según había sido acordado.

CLÁUSULA QUINTA. - (FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO).

Por ser de carácter voluntario y gratuito el presente acuerdo no crea relación jurídica laboral, entre la Institución aceptante y la FICCT, por cuanto el financiamiento para la ejecución de las actividades no compromete ningún tipo de erogación económica por parte de la FICCT y el CENTRO BOLIVIANO AMERICANO.

CLÁUSULA SEXTA. - (MECANISMOS DE CONTROL).

Las personas responsables, quienes actuarán como mecanismo de control y seguimiento del presente Convenio, son:

- **Por el Centro Boliviano Americano,** El **Centro Boliviano Americano** coordinará todos los aspectos relacionados al desarrollo y ejecución del presente convenio a través del Jefe de Comunicación y Marketing.
- **Por la FICCT de la UAGRM,** La **FICCT** coordinará todos los aspectos relacionados al desarrollo y ejecución del presente convenio a través del Decano de la **FICCT.**

- **Ellos conformarán el denominado *"Comité Coordinador"***

CLÁUSULA SEPTIMA. - (PUBLICIDAD DE TRABAJOS REALIZADOS).

Si como resultado de las acciones desarrolladas de conformidad con el presente Convenio, se generan productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, éstos se regirán por la legislación nacional aplicable en la materia; así como lo estipulado en el Reglamento Interno de Suscripción de Convenios de la UAGRM.

Ambas instituciones podrán utilizar libremente la información intercambiada en virtud del presente Convenio, excepto en aquellos casos en que algunas de las instituciones establezcan restricciones o disposiciones para su uso o difusión. Dicha información podrá ser transferida, previo consentimiento por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA. - (CAUSA DE FUERZA MAYOR).

EL CENTRO BOLIVIANO AMERICANO o la **FICCT** estarán exentos de responsabilidad ante el incumplimiento a sus compromisos, cuando la causa del incumplimiento sea de fuerza mayor, es decir no dependa de la voluntad o responsabilidad de cada una de las partes. Para que sea considerado causal de fuerza mayor, deberá comunicarse dentro de los tres días de ocurrido el hecho generador mediante: oficio, correo electrónico o fax, el detalle de las circunstancias, así como una propuesta de solución ante la eventualidad. En caso de incumplimiento a este procedimiento no se considerará fuerza mayor, y la parte incumplidora será pasible de las respectivas consecuencias legales.

CLÁUSULA NOVENA. - (FORMAS DE RESOLVER DIFERENCIAS O MODIFICACIONES).

Cualquier variación, enmienda o modificación del presente Convenio, obligatoriamente deberá ejecutarse previo acuerdo de ambas partes expresado por escrito y debidamente firmado por sus representantes legales.

CLÁUSULA DECIMA. - (CONSENTIMIENTO).

De conformidad con lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas a los titulares suscribientes, la M.Sc. Ing. Katime Esther Gutierrez Bruno, en su calidad de Decana interina de la **FACULTAD DE INGENIERÍA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN Y TELECOMUNICACIONES - U.A.G.R.M,** y por la otra parte, ***Cecilia Alexandra Duran Soliz*** en su condición de ***Presidente de la Junta Directiva*** y ***Directora Ejecutiva,*** las **PARTES SUSCRIBIENTES** aceptan dar su conformidad al tenor de las cláusulas que anteceden, en señal y obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, en fe de lo cual suscriben al pie del presente Convenio Interinstitucional de Cooperación, en **cuatro copias ejemplares,** de idéntico contenido y forma del mismo validez, se suscriben al pie del presente documento.

Es dado en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los 01 días del mes de 07 del 2021.

POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN Y TELECOMUNICACIONES - U.A.G.R.M.:

MSc. Ing. Katime Esther Gutierrez Bruno
DECANA a.i.

POR EL CENTRO BOLIVIANO AMERICANO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA:

René Valdivia Borda
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

Cecilia Alexandra Durán Soliz
DIRECTORA EJECUTIVA